



**RESOLUCIÓN No.130
(09 de agosto de 2016)**

"Por medio de la cual se reconoce y se concede la compensación de unas Vacaciones y el pago de prima de vacaciones"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 14 del Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2013, y el Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y la Resolución No. 030 del 15 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 18.011.972 de San Andres Islas, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la Sociedad de Televisión de las Islas TELEISLAS, según la planta de cargos, solicito le sean concedidas las vacaciones correspondientes al periodo comprendido 05 de agosto de 2015, al 04 de agosto de 2016

Que como lo dispone el artículo 20 del Decreto 1045 de junio 07 de 1978 "Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondiente a un año"

Que es necesario la compensación de las vacaciones del señor **JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ** en razón del servicio, la complejidad de las funciones del cargo y TELEISLAS no cuenta con personal para realizar tales funciones.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese pagar la compensación de quince (15) días hábiles de vacaciones en dinero del periodo comprendido entre 05 de agosto de 2015, al 04 de agosto de 2016 a **JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.011.972, quien ejerce el cargo de Jefe de Presupuesto y Contabilidad, de conforme con, lo señalado en el anterior proveído.

ARTICULO SEGUNDO: los siguientes valores se liquidaran en base a una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.995.750.00).

Valor vacaciones	\$2.344.105.00
Valor prima de vacaciones	\$1.598.253.00
TOTAL	3.942.358.00



www.teleislas.com.co

ARTICULO TERCERO: El valor de la presente Resolución será cancelada por la Tesorería de TELEISLAS, con el cargo al presupuesto vigente según CDP No. CED351 y de la fecha 08 de agosto de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 09 días del mes de agosto de 2016.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

En San Andres Islas, a los _____ () días del mes de _____ de 2016, se notifico la anterior Resolución al interesada.

EL NOTIFICADO
C.C. No.

EL NOTIFICADOR
C.C. No.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.